

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 10 de octubre de 2022 informando que la parte demandada ANA PAEZ RAMÍREZ allegó solicitud de nulidad. Provea.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto da traslado nulidad
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Arnobis Peñuela Rodríguez CC 7.541.578
Demandada:	María Helena Menish CC 63.507.798 Ana Páez Ramírez CC 24.498.803
Radicado:	630014003007-2020-00012-00

Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 del C.G.P. en concordancia con el artículo 127 *ibídem*, SE CORRE TRASLADO a la parte demandante, de la nulidad planteada por la demandada Ana Páez Ramírez, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga por estado, para que se pronuncie al respecto

NOTIFIQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 181** DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0532906fcb799b152b15ca472ac965f2bf98e540732923177b6d9ec0c7e30036**

Documento generado en 06/10/2022 04:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>